

NORMATIVA 2019

SERIES RFEDA

La consideración de Serie RFEDA únicamente podrá ser otorgada por la Real Federación Española de Automovilismo y no podrá ser solicitada por una Marca o Empresa de las contempladas en la DISPOSICION ADICIONAL QUINTA de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges 2019.

Ninguna Serie RFEDA podrá ser organizada sin la autorización oficial por escrito de la RFEDA, y sin la aprobación de sus Reglamentos Deportivo y Técnico.

1.- Definiciones

- Organizador**
Se considera Organizador, a la Entidad solicitante que garantiza la organización y promoción de la Serie.

- Serie RFEDA**
Una Serie RFEDA está definida por un conjunto de Reglamentos Deportivos y Técnicos específicos que la gobiernan. Una Serie deberá comprender un número de pruebas que se regirán por una misma reglamentación.

- Reconocimiento de una Serie RFEDA**
El reconocimiento de una Serie RFEDA solo será valido dentro de los límites marcados por esta normativa.

El indicativo Serie RFEDA deberá aparecer en todos los documentos relacionados con la misma.

IMPORTANTE.- La celebración de dos o más pruebas o competiciones de una misma especialidad (Históricos, Turismos, etc.) por un mismo Organizador, Promotor o Empresa – que intervenga directa o indirectamente en su organización- se entenderá que tiene Categoría de Serie Estatal y como tal le será de aplicación la presente normativa.

2.- Denominación.

El Organizador de la Serie RFEDA deberá proponer a la RFEDA el nombre de la misma, considerando que toda nomenclatura referente o asociativa a Campeonato, Copa, Trofeo, etc., de España no será admitida.

3.- Criterios de Organización.-

- Entidad Organizadora**
Se presentará documentación acreditativa de la Entidad Organizadora de la Serie, y su experiencia organizativa en eventos deportivos de competición automovilística, nacional e internacional, así como la relación de personas que ostentarán la representación y responsabilidad en nombre del Organizador.

Asimismo, la RFEDA estudiará las solicitudes formuladas por Entidades Organizadoras con una dilatada experiencia en eventos autonómicos.

Organización de las pruebas o competiciones

Las pruebas o competiciones que sean programadas y organizadas para albergar la Serie, deberán realizarse bajo los parámetros y requisitos establecidos en los Reglamentos de la RFEDA aplicables a la especialidad correspondiente y principalmente los Reglamentos Deportivos y Técnicos específicos de la misma.

Las pruebas o competiciones de una Serie RFEDA deberán estar inscritas en el calendario de la RFEDA y contar con los permisos de organización y con la cobertura de seguro previsto por la citada Entidad para estos eventos.

Número de vehículos inscritos (en Series que lo requieran)

La RFEDA podrá solicitar un mínimo de participantes en cada una de las pruebas o competiciones de la Serie.

Si este número mínimo no fuera alcanzado en una o varias de las pruebas o competiciones programadas, la RFEDA tendrá el derecho de declarar la cancelación de la prueba o pruebas en cuestión.

4.- Criterios Deportivos

Reglamento Deportivo

El Organizador presentará un proyecto de Reglamento Deportivo por el cual se regirá la Serie.

El Reglamento Deportivo definitivo será el aprobado oficialmente por la RFEDA

Cualquier modificación posterior del Reglamento Deportivo aprobado por la RFEDA., requerirá la aprobación escrita de esta Entidad.

Calendario de pruebas o competiciones

El Organizador presentará un Calendario de pruebas o competiciones previsto para la Serie.

Series en Circuitos

Los circuitos deberán ostentar una homologación de la RFEDA. El Organizador presentará la conformidad de los circuitos que alberguen las pruebas

5.- Criterios Técnicos.

Reglamento Técnico

El Organizador presentará un proyecto de Reglamento Técnico por el cual se regirá la Serie.

El Reglamento Técnico definitivo será el aprobado oficialmente por la RFEDA

Cualquier modificación posterior del Reglamento Técnico aprobado por la RFEDA, requerirá de aprobación escrita de esta Entidad.

Homologación

Los vehículos admitidos en una Serie RFEDA deberán estar homologados -según corresponda- por la FIA o por la RFEDA

6.- Presentación de solicitudes

Una Serie RFEDA, deberá ser solicitada en los documentos oficiales establecidos al efecto, acompañadas del dossier de solicitud.

Dossier de solicitud

El dossier de solicitud a enviar a la RFEDA, deberá incluir los siguientes documentos:

- Documento de solicitud oficial de la Entidad.
Deberá ser cumplimentado en nombre del Organizador que promueve y controla la serie, y deberá ser firmado oficialmente por el representante que ostente poderes de la misma.
- Documentación acreditativa de la Entidad Organizadora
- Proyecto de Reglamento Deportivo.
- Proyecto de Reglamento Técnico.
- Proyecto de Calendario (en el caso de que así lo requiera la Serie).
- Relación de circuitos y conformidad de los mismos (si la Serie se realizara en Circuito).
- Documentación de Homologación del vehículo (si ha lugar).
- Derechos correspondientes.

Mediante esta solicitud, el Organizador adquiere la responsabilidad de cumplir el Código Deportivo Internacional junto con el Reglamento Deportivo y Técnico y con cualquier reglamentación suplementaria que se establezca.

Si se constatará que alguna de las prescripciones no ha sido respetada, la RFEDA -en base a lo establecido en el CDI- podrá imponer cualquier sanción reglamentada en el mismo.

La RFEDA se reserva el derecho de solicitar la información adicional que considere oportuna a los Organizadores o Promotores de la misma.

Si se comprobare que ha sido realizada una declaración falsa, la RFEDA podrá suspender la aprobación de la Serie e imponer sanciones al Organizador implicado.

7.- Estudio de las solicitudes de Reconocimiento

Se establece como fecha límite para presentación de solicitudes de Series RFEDA I 30 Días antes de la primera prueba de la Serie.

8.- Periodos de duración y vigencia

- Plazo de duración de la Serie**
Como mínimo se establece una duración y estabilidad de 3 años para una Serie.
- Periodo de vigencia de la aprobación.**
El periodo de vigencia de la aprobación será de 3 años.

Una vez aprobado el plazo de actuación de la Serie, el Promotor deberá comunicar con 12 meses de antelación a la finalización del acuerdo, la continuidad o cancelación de la misma.

9.- Derechos

Aprobación anual del Reglamento

2.500 Euros + IVA

10.- Seguro de una Serie RFEDA

Los seguros de la prueba serán los establecidos anualmente por la RFEDA para las pruebas estatales.

11.- Garantías y avales.

Como cobertura de responsabilidades y una vez concedida la autorización, la RFEDA se reserva el derecho de establecer un aval, especialmente en las Series de nueva creación.

Este aval deberá formalizarse en las condiciones y cantidades que al efecto establezca la RFEDA

12.- Limitaciones.

El Organizador de una Serie RFEDA y las persona(s) físicas relacionada(s) con el mismo, o el equipo de organización de la misma, no podrán participar directa o indirectamente en las competiciones programadas para la Serie. Asimismo, no podrán tener intereses deportivos ni comerciales con ningún equipo participante, competidor y/o piloto que participe en la misma.